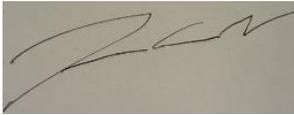


Aporte INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo para resolver sobre el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandante.

Manizales, junio 30 de 2023.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00691 00
ASUNTO	Resuelve solicitud niega emplazamiento

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento presentada se requiere a la parte demandante, para que en el término de tres (3) días contados desde el día siguiente de la notificación por estado del presente auto, aporte constancia del envío de la citación para notificación personal al demandado **VICTOR ALFONSO MENDEZ RAMOS. C.C 1.063.678** a la dirección autorizada. Para ello podrá servirse de empresas que prestan este tipo de servicio de entrega de correo en área rural, como se ha acreditado en asuntos similares a este despacho.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar del envío de la citación para notificación personal al demandado **VICTOR ALFONSO MENDEZ RAMOS. C.C 1.063.678** a la dirección autorizada, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 113 fijado el 11 de julio de 2023 la 7:30 am.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722853728ed499440ff35072166bd9e4e3dfa20203238ffa85b79efdf9eae6b**

Documento generado en 10/07/2023 04:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>